BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Resolución 045 2016
Enero 29 de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 060 de diciembre 14 de 1993 Estatuto General y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *"no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014"*, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que el mismo artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una Vacante Definitiva del empleo de **MUSICO DE BANDA – CLASE "B", CODIGO 231, GRADO 2** el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que verificada la Planta Global de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes, no se encontró ningún empleado con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No.075 de mayo 08 de 2007 para este cargo.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el artículo 25, "*Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera*".

Que según certificación del Grupo de Recursos Humanos suscrita por el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE "B", CODIGO 231, GRADO 2,** ubicado en el Área de la Banda Departamental", no se cuenta con personal que cumpla con los requisitos para el Encargo establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el análisis realizado a las hojas de vida de los empleados de la citada Planta de Personal.

.... / ....

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Resolución 045 2016
Enero 29 de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida de la señora **PAULA ANDREA LARGO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.66.872.160, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE "B", CODIGO 231, GRADO 2,** exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el literal f) del Acuerdo 060 de diciembre 14 de 1993 – Estatuto General del instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a partir del 29 de enero de 2016, a la señora **PAULA ANDREA LARGO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.66.872.160, en el cargo de **MUSICO DE BANDA CLASE "B", CODIGO 231, GRADO 2** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($1.769.020.oo). M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veintinueve (29) de enero de dos mil dieciseis (2.016).

RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón - Secretaria
Revisó: Diana Isabel García B.- Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Quinayas – Asesor Jurídico